



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/HRC/2/L.37
3 de octubre de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Segundo período de sesiones
Tema 2 del programa

**APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA
GENERAL, DE 15 DE MARZO DE 2006, TITULADA
"CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS"**

Finlandia (en nombre de la Unión Europea): proyecto de decisión

2006/... Sri Lanka

El Consejo de Derechos Humanos decide adoptar el texto siguiente:

"El Consejo de Derechos Humanos,

Expresa su preocupación ante la reciente escalada de la violencia en Sri Lanka tras la reanudación de las hostilidades, que ha dado lugar a un aumento de las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, en particular las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones, la impunidad, el desplazamiento en gran escala y la continuación del reclutamiento forzoso de soldados por los Tigres de Liberación del Ealam Tamil, especialmente de niños. El Consejo pide que se respeten los derechos humanos e insta a todas las partes a que pongan fin inmediatamente a las violaciones del derecho humanitario y a que garanticen el acceso de la ayuda humanitaria a la población, así como la protección de los trabajadores humanitarios,

Celebra la constructiva colaboración de Sri Lanka con los procedimientos especiales y otros mecanismos de derechos humanos y acoge también con satisfacción el anuncio del Presidente de Sri Lanka sobre el nombramiento de una Comisión de Investigación de las denuncias de violaciones de los derechos humanos, así como la participación del Grupo Internacional Independiente de Personalidades Eminentes que actuarán como observadores en las investigaciones de los secuestros, las desapariciones y las ejecuciones extrajudiciales. El Consejo señala la necesidad de que la Comisión de Investigación desempeñe su mandato de conformidad con las normas internacionales,

Invita a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que considere la posibilidad de fortalecer su presencia en Sri Lanka e informe al Consejo de las medidas que adopte al respecto en su tercer período de sesiones, en 2006. El Consejo invita también al Grupo de Personalidades Eminentes a que lo ponga al día de sus actividades en ese período de sesiones."
